

FECHA: 23/10/2020

EXPEDIENTE Nº: 1028/2009

ID TÍTULO: 4310084

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe favorable.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

## 0 - Descripción general

### Descripción del cambio:

A continuación se detallan las alegaciones que se presentan en contestación al informe provisional de solicitud de modificación de fecha 18 de septiembre de 2020 del M.U. en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos (ID TÍTULO: 4310084), Expediente N°: 1028/2009, y mediante las que se proponen los cambios para subsanar los aspectos que se señalan en el citado informe al objeto de obtener un informe favorable.

---

A continuación se detallan las modificaciones que se solicitan mediante la presente solicitud 43100842020042001 en relación al Máster en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos. Se cumplimentan en la aplicación de la SEDE ELECTRÓNICA todos los apartados por ser una Memoria antigua que fue verificada por la ANECA en el año 2009. La titulación ha obtenido informe FAVORABLE en las dos renovaciones de la acreditación a las que se ha sometido, siendo consecuencia esta modificación, entre otras, de las recomendaciones incluidas en el último informe de renovación de diciembre de 2019. Asimismo, se aprovecha también la ocasión para proceder a la actualización de algunos aspectos que es necesario adaptar a la normativa vigente.

### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

#### Descripción del cambio:

Se añade el ISCED secundario.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

No se modifica la justificación y adecuación del título, así como los procedimientos de consulta internos y externos de la memoria original. Se aporta lo establecido en la memoria original. En el documento se indican las modificaciones solicitadas, y se añade la memoria original indicando los cambios en rojo, y tachando en negro lo que procede.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se actualiza el sistema de información previo, ya que desde la verificación del título el máster ya cuenta con su propia web y se han ido implementando mecanismos que mejoran el mismo.

#### 3.2 - Competencias transversales

Descripción del cambio:

Se añaden las competencias transversales.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se ha modificado el apartado 4.2. Acceso y Admisión de estudiantes. Se ha incorporado el requisito de acreditar un B2 de español para los estudiantes de habla no hispana tal como recoge el nuevo Plan de Internacionalización de la Universidad Complutense (páginas 6 de la memoria). Respecto a los requisitos de titulación se amplía la información que ya contenía la memoria original conforme a lo que establece la normativa vigente. **NO SE MODIFICA EL PERFIL DE INGRESO.** Se procede a una re-enumeración

de los apartados. En rojo se indica la información que se añade y en negro se deja la información de la memoria original que sigue siendo la misma respecto a admisión y procedimiento que la actualmente vigente.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, conforme a la normativa actualmente vigente. Se añade el número mínimo y máximo de créditos que se reconocerán por acreditación de experiencia laboral y profesional.

#### 4.5 - Curso de adaptación para titulados

Descripción del cambio:

No procede.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se ha adjuntado tabla del Personal de Administración y servicios (PAS) actual disponible de la Facultad de Derecho. Todo se gestiona a través del PAS de la Facultad.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se añade el curso de inicio 2021/2022, y el cronograma de implantación (en el documento en rojo se añade el nuevo cronograma y en negro el

cronograma de implantación de la memoria original tachado).

### 10.3 - Enseñanzas que se extinguen

Descripción del cambio:

No se extingue ninguna enseñanza.

### 11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el solicitante.

### 11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el nombre y cargo del Representante Legal de la Universidad y se ha incorporado el documento sobre Delegación de Competencias.

### 11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se ha sustituido el nombre del anterior responsable.

### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se añade el Procedimiento de adaptación al nuevo Plan de Estudios.

## 9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se ha añadido e link al SGIC.

## 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

No se modifica, se aporta lo establecido en la memoria original.

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se introducen simplemente algunas actualizaciones en los datos de la memoria original que se indican en rojo.

## 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualiza el personal académico., ya que desde la implantación del título ha habido alguna jubilación y cambios de categorías de los profesores.

## 1.2 - Descripción de créditos en el título

Descripción del cambio:

Se modifica la distribución de los créditos, ya que se elimina la optatividad y se incrementa el número de créditos del Trabajo Fin de Máster. La

eliminación de los itinerarios responde a la necesidad de adaptar el título a la demanda y de optimizar los recursos académicos ajustando la oferta académica. Un gran número de alumnos deciden cursar el máster para posteriormente acceder a los Estudios de doctorado, especialmente estudiantes procedentes de países iberoamericanos. El incremento de créditos del Trabajo Fin de Máster posibilitará preparar más convenientemente a los alumnos de cara a la admisión posterior en estudios de doctorado y la realización de la tesis doctoral. Debe tenerse en cuenta, además, que el Máster en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos es uno de los pocos títulos de carácter oficial que la Facultad de Derecho oferta y que, para un estudiante iberoamericano o un estudiante español que no desea ejercer como abogado y que quiere orientar su futuro a la carrera académica, es la mejor opción.

#### 4.6 - Complementos formativos

Descripción del cambio:

No procede.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En el apartado 5.5 MODULOS, MATERIAS (Nivel 1) se modifica la estructura de módulos del máster. Como se ha señalado, se reconfigura el Plan de Estudios en dos módulos: Derecho parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos (módulo I), y Trabajo fin de máster (módulo II). Se añaden los Resultados de aprendizaje, punto que no figuraba en la memoria original. En CONTENIDOS, se recoge lo que en la memoria original se denominaba descriptores. Ver documento descripción del plan de estudios en el apartado 5.1. En OBSERVACIONES se añade la siguiente observación: el sistema de evaluación del alumno será continuo.

La nota del trabajo de cada materia se utilizará como parte de la nota de cada una de las asignaturas que integren la materia correspondiente, que se sumará a la nota de clase obtenida de la presentación de los trabajos dirigidos y participación activa. Será necesario aprobar cada parte para que se sumen las calificaciones. Con respecto al Trabajo Fin de Máster, se incluye lo ya especificado en la memoria original, añadiendo que el alumno deberá asistir a las actividades formativas programadas en relación con el mismo para poder presentar y defender el trabajo, que el tutor deberá dar su visto bueno para la defensa y los porcentajes que se asignarán al trabajo escrito y la defensa oral. En las COMPETENCIAS de cada módulo, se reorganizan las competencias de la memoria original teniendo en cuenta la reestructuración de los módulos realizada. Respecto a las competencias ver la explicación en los puntos 4, 5 y 6. En ACTIVIDADES FORMATIVAS se ha ajustado la presencialidad, teniendo en cuenta que actualmente se ha modificado la presencialidad para los másteres con respecto a los cálculos realizados en la memoria original (33% de presencialidad), y añadido el número de horas de las distintas actividades formativas. En el apartado 5.5.1.8 se modifican las ponderaciones de los SISTEMAS DE EVALUACIÓN que, como se ha señalado, se modifican para adaptarlos a las recomendaciones recibidas.

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

##### Descripción del cambio:

Se modifican los sistemas de evaluación, siguiendo las recomendaciones del informe de renovación de la acreditación. Se configuran tres sistemas de evaluación para las materias que integran el primer módulo: Trabajo de materia (SE1), Trabajos dirigidos con textos y estudios comparativos (SE2), y Participación activa en todas las actividades de la asignatura (SE3). Mediante los mismos se configura un sistema de evaluación continua del trabajo del estudiante y se pretende evaluar: la capacidad de análisis y síntesis; de razonamiento crítico; de comunicación oral y escrita; de gestión

de la información de diversas fuentes; de aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica; y de resolución de problemas. Para el TFM el sistema de evaluación se mantiene en el trabajo de investigación (SE4) del alumno, por lo que respecta al contenido del mismo, habiéndose añadido para mayor claridad un nuevo sistema de evaluación para la parte correspondiente a la exposición y defensa pública del trabajo: Exposición y defensa pública TFM (SE5).

### 5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se añaden las metodologías docentes, que era un punto que no se pedía en la memoria original.

### 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

En el punto 5.2 Actividades formativas, se modifica el nombre de una de las actividades formativas de las materias: de la denominación 'Resolución de ejercicios y problemas' a 'Estudio y trabajo personal' (AF4), y se añade la actividad formativa 'Tutorías individuales y grupales' (AF7). El resto de actividades formativas de las materias no varían. Con respecto al Trabajo Fin de Máster se modifica el nombre de la actividad formativa prevista en la memoria original: de la denominación 'Aprendizaje orientado a proyectos' a 'Trabajo de investigación del estudiante' (AF8). Y al haberse aumentado el número de créditos ECTS del mismo, se añaden las siguientes actividades formativas: Seminario de metodología y recursos de investigación (AF5), Asistencia a congresos, seminarios, jornadas o conferencias (AF6), Tutorías individuales y grupales (AF7), y Exposición y defensa pública TFM (AF9).

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Simplemente se tachan las referencias a las prácticas externas, que no son aplicables

## 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

En el apartado 1.3.1. se ha incorporado el enlace con las normas de permanencia y se ha actualizado el número mínimo y máximo de créditos ECTS de matrícula en las modalidades a tiempo completo y tiempo parcial según la normativa vigente.

## 4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se reescriben los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados. Se mantienen los que ya se venían realizando, pero se han ido incorporando algunos nuevos a lo largo de los años de implantación del título por lo que se ha considerado conveniente volver a redactar este apartado para mayor claridad

## 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

En el apartado 5.1, 'Descripción del Plan de Estudios', se introducen los siguientes cambios para atender a las indicaciones del informe: \* se corrige el error del apartado inicial de la descripción, donde se señalan que son 3

los módulos, cuando en realidad son 2. \* en el apartado 'Coherencia de la Propuesta', respecto de la corrección que indica el informe cuando señala que 'en relación con el Instituto de Derecho Parlamentario, se utiliza constantemente el plural 'designarán' cuando debe ser en singular', se utiliza el plural porque la designación se hace por el Instituto de Derecho Parlamentario y por el Departamento de Derecho Constitucional conjuntamente, por lo que entendemos no es necesaria su corrección \* en el apartado 'enseñanza a tiempo completo y a tiempo parcial', se corrige un error que se ha detectado en el número de ECTS del TFM. \* en el apartado 'Trabajo Fin de Máster', se justifica más detalladamente los motivos que requieren el incremento del número de créditos asignados al TFM a 18 ECTS. Mediante el mismo se trata de formar juristas prácticos en las tres grandes materias que conforman el plan de Estudios, multidisciplinares y conectadas con el ejercicio profesional, así como servir de acceso a los programas de doctorado (uno de los motivos principales por los que los alumnos escogen el máster). Ello requiere la iniciación a los alumnos en tareas científicas e investigadoras en las materias que configuran el plan de estudios, formación que les servirá tanto para ese ejercicio profesional como para la redacción de una futura tesis doctoral. En el incremento del número de ECTS del TFM se ha tenido en cuenta la experiencia acumulada en los años de implantación del título, que muestran que para lograr la especial calidad en los TFM que la organización del Máster demanda es necesario incrementar el número de horas que los alumnos dedican a la realización del TFM. Asimismo, se ha tenido en cuenta que otros másteres con esta vocación investigadora contemplan TFM con una carga de 24 o más ECTS. Por otra parte, tal y como requiere el informe, se detallan en este apartado las actividades formativas que integran la materia y se describe el objeto que se persigue con las mismas, incluyéndose también los sistemas de evaluación que se realizarán, tal y como se requiere. En cuanto a la observación relativa a que la universidad señala que no hay reducción de contenidos en el resto de la titulación, lo que se quería dejar constancia es que la reestructuración del plan de estudios no afectará a la calidad del máster y que la experiencia asimismo acumulada

durante estos años lleva a posibilitar la reorganización de los contenidos que se incluían en el plan de estudios, de forma que en la configuración de las tres grandes materias que integran el mismo se pueden incluir los contenidos de las asignaturas obligatorias anteriores y parte de las que se ofertaban como optativas, integrándose el resto de contenidos de las mismas a través de seminarios y conferencias que se organizarán a través del Instituto de Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos y del Departamento de Derecho Constitucional, que pasan a ser una de las actividades formativas que los alumnos han de realizar para el TFM. Los alumnos podrán a través de los mismos adquirir conocimientos especializados que antes obtenían a través de las optativas de cara a la realización del mencionado TFM.

---

SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS. Como se ha señalado, la eliminación de los itinerarios (optativas) responde a la necesidad de adaptar el título a la demanda y de optimizar los recursos académicos ajustando la oferta académica. Por todo ello, se reconfigura el Plan de Estudios en dos módulos: Derecho parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos (módulo I), y Trabajo fin de máster (módulo II). El módulo I se integra por tres materias: derecho parlamentario; elecciones; y procedimientos y estudios legislativos. Las mismas vienen a englobar las tres áreas en las que se centra el título y en ellas se incluirán los contenidos de las optativas que se ofertaban, distribuyendo los contenidos entre las sesiones presenciales y las que el alumno deberá realizar online dado el carácter semipresencial del título. La reestructuración, por tanto, no conllevará ninguna disminución de contenidos ni de calidad para los alumnos. Además, ha de tenerse en cuenta que se aumenta el número de créditos del Trabajo Fin de Máster, de 6 a 18 ECTS, lo que permitirá que el alumno centre su trabajo en una de las tres grandes áreas señaladas en las que se centra el título. Para este incremento en el número de créditos del TFM se ha tenido en cuenta, además, que un gran número de alumnos realizan el máster de cara a cursar posteriormente los estudios de

doctorado, por lo que el refuerzo del TFM dará a los mismos una preparación previa de cara a la solicitud del acceso a doctorado.

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

En el apartado 3.1 se sustituyen las competencias generales que se indican en el informe (CG1, CG2, CG3, CG4 y CG5), que como señala el mismo son competencias específicas, por lo que se han pasado a ese apartado. Se utilizan las competencias específicas que el informe señala que son competencias generales y se reformulan. Además, se introduce una corrección en las competencias CG6 y CG7 al haberse detectado un error en la redacción en el nombre de una de las materias del máster. La reorganización y reformulación hace necesario añadir una competencia g e n e r a l C G . 1 2 .

----- En el apartado 3.1 se modifican las competencias generales, al haberse llevado a cabo una modificación de la estructura del Plan de Estudios y de las materias incluidas en cada módulo, así como añadido las competencias transversales, adaptando además su redacción a las normas de estilo especificadas en la guía de la fundación (p. 18). Se añaden las competencias básicas que no estaban en la memoria original. Ver documento 5\_1 Descripción del Plan de Estudios.

### 3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

En el apartado 3.3, como se ha adelantado, se incluyen lo que eran las competencias CG1 a CG5 que el informe señala son competencias específicas y se reformulan, eliminando las competencias que el informe

señala que son competencias generales (que se han pasado al apartado 3.1), lo que ha implicado que se amplíe el número de competencias e s p e c í f i c a s a 1 9 .

----- En el apartado 3.3 Competencias específicas, se desglosa lo que en la memoria original era la competencia CE1: Analizar las instituciones y los conceptos relacionados con el Derecho Parlamentario, Elecciones y Técnica Legislativa, pues de acuerdo con la nueva estructura del Plan de Estudios es necesario separarla en tres competencias específicas relacionadas con cada materia, en concreto: \* CE1: Analizar las instituciones y los conceptos relacionados con el Derecho Parlamentario. \* CE2: Analizar las instituciones y los conceptos relacionados con el Derecho Electoral. \* CE3: Analizar las instituciones y los conceptos relacionados con los Procedimientos Legislativos y Estudios Legislativos. El resto de competencias no se modifican, simplemente se realiza una re-enumeración de las mismas al dividir la primera competencia en tres y se adapta simplemente su redacción a las normas de estilo especificadas en la guía de la fundación (p. 18). Ver documento 5\_1 Descripción del Plan de Estudios.

Madrid, a 23/10/2020:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad